



# Boletín Oficial

*Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro*

**Año III      Dina Huapi      Provincia de Río Negro      Septiembre de 2014      Nº 31**

**16 de Octubre de 2014**

## **Poder Ejecutivo**

### **Intendente**

*Sr. Danilo Rojas*

## **Poder Legislativo**

### **Presidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Alejandro C. Corbatta*

### **Vicepresidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Armando Capó*

### **Concejal**

*Sr. Leonardo Pacheco*

## **Tribunal de Cuentas**

### **Presidente**

*Sr. Carlos Flores*

### **Vicepresidente**

*Sra. Carmelina Sandoval*

### **Vocal**

*Sr. Carlos A. Dolezor*

**INDICE**

**Normas Poder Legislativo**

<b>Ordenanzas</b> .....	Página 03
<b>Resoluciones</b> .....	Página 06
<b>Declaraciones</b> .....	Página
<b>Comunicaciones</b> .....	Página
<b>Disposiciones</b> .....	Página 07

**Normas Poder Ejecutivo**

<b>Resoluciones</b> .....	Página 08
<b>Disposiciones</b> .....	Página 28
<b>Concursos y Licitaciones</b> .....	Página

**Normas Tribunal de Cuentas**

<b>Certificaciones</b> .....	Página 31
<b>Resoluciones</b> .....	Página
<b>Dictámenes</b> .....	Página

**NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.**

## NORMAS PODER LEGISLATIVO

### ORDENANZAS

#### ORDENANZA Nº 134-CDDH-2014

**DESCRIPCION**                      **SINTETICA:**  
"Reglamentación de Audiencias Públicas"

Por ello en ejercicio de las atribuciones

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

#### Definición y Objeto

**Art. 1º)** Según indica el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal: "La audiencia pública es el derecho colectivo o individual que tienen los habitantes de dar y recibir opinión e información sobre las actuaciones político- administrativas, en forma verbal, en unidad de acto y con temario predeterminado, de acuerdo a lo que establezca la ordenanza pertinente.

Las audiencias son solicitadas al Municipio y éste debe obligatoriamente convocarlas dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud. Debe garantizarse un sistema de registro de la audiencia en soporte multimedia. Las conclusiones y observaciones que se formulen en las audiencias no tienen carácter vinculante, pero su rechazo o falta de consideración debe ser fundado. No puede solicitarse audiencia para tratar asuntos que sean simultáneamente objeto de Consulta o Referéndum Popular".

#### Del origen de las audiencias

**Art. 2º)** Las audiencias públicas pueden ser previstas expresamente como de realización obligatoria o dispuestas por solicitud efectuada en la forma y modos previstos en esta ordenanza. Son obligatorias todas aquellas que se encuentran previstas como tales en el Artículo 65 de la

Carta Orgánica Municipal, o que otra ordenanza así lo establezca para el tratamiento de temas específicos; serán las restantes las que sin obligación legal expresa sean convocadas en los términos de la presente ordenanza.-

#### Autoridad solicitante

**Art. 3º)** Las audiencias públicas pueden ser solicitadas por el Departamento Ejecutivo a través del Intendente, por el Concejo Municipal, por el Tribunal de Contralor, o a solicitud de los vecinos, siguiendo los criterios de la presente ordenanza.

#### Audiencias convocadas a solicitud de los vecinos

**Art. 4º)** Los vecinos pueden solicitar al Defensor del Pueblo Municipal el llamado a audiencia pública para el tratamiento de un determinado tema, debiendo reunir para ello el aval del cinco por ciento (5 %), como mínimo, del electorado del último padrón utilizado para una elección municipal. La verificación de las firmas e identidad del firmante, estará a cargo del Defensor del Pueblo Municipal que una vez convalidado el porcentaje mínimo requerido enviará la solicitud de convocatoria al Poder Ejecutivo, quién dispondrá de treinta (30) días corridos para convocarla.-

#### Del lugar y hora de celebración

**Art. 5º)** Será el Poder Ejecutivo Municipal quien fije lugar, fecha y hora para realizar la Audiencia Pública. Debe ser acorde a las necesidades y expectativas de la convocatoria, debiendo priorizar para tal fin la proximidad y posibilidades de acceso del público interesado en la temática a tratar. Debe promoverse y facilitarse a esos fines la participación del mayor número de vecinos con interés en el asunto, fijando el día y hora más conveniente para su efectiva presencia.

#### Publicidad previa a la audiencia

**Art. 6º)** La audiencia pública debe ser ampliamente publicitada por los medios de difusión locales.

También debe ser anunciada mediante cartelería a colocar en los ámbitos de las distintas dependencias municipales. La autoridad convocante deberá darle la mayor difusión pública posible.

#### De la convocatoria

**Art. 7º)** El acto de convocatoria debe incluir, por lo menos, la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar de celebración de la audiencia.
- Orden del día.
- Nombre de la autoridad de la audiencia.
- Breve descripción del asunto a tratar.
- Fecha y lugar a partir de la cual se debe acudir para consultar los antecedentes y obtener copia del proyecto objeto de la convocatoria y costo de las copias, si correspondiere.
- Lugar y plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública.
- Lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la Audiencia.

Las autoridades convocantes pueden cursar invitaciones personalizadas a instituciones representativas del sector de la población interesado en el asunto para asistir a la audiencia pública.

#### De las autoridades de las audiencias públicas

**Art. 8º)** Las autoridades de la audiencia pública serán designadas por el Poder Ejecutivo Municipal.

#### Del registro y participación

**Art. 9º)** El Poder Ejecutivo Municipal debe abrir un registro en el cual se inscriben los participantes y reciben los documentos que cualquiera de los inscriptos presente en relación al tema a tratarse. La inscripción se realiza en formularios preestablecidos numerados correlativamente donde se incluirán los siguientes datos:

- a) Título de la audiencia pública en la que desea participar.
- b) Fecha prevista para la audiencia en la que desea participar.
- c) Nombre, apellido y domicilio acreditado mediante Documento Nacional de Identidad.
- d) Fecha de nacimiento.
- e) En caso de representar a una persona jurídica deberá acreditar el carácter e indicará nombre, dirección y teléfono.
- f) Puntos principales de su intervención.
- g) Firma.

Se entregará constancia de la inscripción y de la documentación presentada.

**Art.10º)** El Registro se habilita conjuntamente con la publicación de la convocatoria y permanece abierto hasta tres (3) días corridos antes de la realización de la audiencia pública. La inscripción al Registro es libre y gratuita.

La autoridad convocante y quienes se hubieren registrado previamente podrán presentar a peritos y testigos relacionados con los asuntos a tratar en las audiencias públicas. Estos realizan sus exposiciones en la oportunidad estipulada en el orden del día de acuerdo a lo determinado por las autoridades convocantes previa autorización y mérito de pertinencia. Los dictámenes, opiniones y testimonios expresados por éstos son registrados en un documento que debe revestir las características de una declaración jurada.

La autoridad convocante debe poner a disposición de los participantes y del público en general tres (3) días corridos antes de la celebración de la audiencia pública, la nómina de los participantes inscriptos y expositores registrados que harán uso de la palabra durante el desarrollo de la misma, así como el orden de las alocuciones previstas y el tiempo con que contará cada expositor para ello. Salvo motivos fundados, el orden de

alocución será conforme al orden de inscripción en el Registro.

#### **De los participantes y expositores**

**Art.11º)** Son consideradas participantes de la audiencia pública todas las personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de Dina Huapi que invoquen interés simple, difuso, o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y se inscriban en el registro habilitado a tal efecto.

Son considerados expositores las autoridades de la audiencia y los testigos y expertos invitados por la autoridad convocante o por las autoridades de la audiencia.- La participación de los mismos debe ser informada a la Autoridad convocante a los efectos de completar el Orden del Día.

Toda información que sea brindada por los participantes y expositores en forma oral o escrita en el marco de la presente normativa tendrá carácter de Declaración Jurada.

#### **Del público en general**

**Art.12º)** En las audiencias públicas son consideradas público en general a todas las personas que asistan a la misma pero que no se hubieren inscripto previamente para exponer. Pueden participar de la audiencia mediante la formulación de preguntas por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente, quien reglamentará antes de la Audiencia su mecánica de implementación. Conforme se vaya produciendo el desarrollo de la audiencia pública el presidente podrá, asimismo, autorizar preguntas efectuadas de modo verbal por los participantes, con expresa mención del nombre y apellido de quién la efectúa y la mención de a quién se dirige la pregunta, siempre de modo ordenado y respetando el orden del pedido de la palabra.

#### **Desarrollo de las audiencias públicas**

**Art.13º)** Las audiencias públicas deben celebrarse en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria publicada. Para cada audiencia pública las autoridades adoptan reglas específicas que sean pertinentes con

la naturaleza del asunto tratado. Dichas reglas deben contemplar como mínimo los siguientes pasos:

- a) Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública, incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos y de los testigos y atribuciones del Presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra.
- b) Lectura del Orden del Día.
- c) Lectura parcial o completa del o de los proyectos a tratarse.
- d) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.
- e) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas que se hayan inscripto conforme los plazos de la convocatoria.
- f) Oportunidad para escuchar las preguntas formuladas por escrito por el público en general.
- g) De considerarse oportuno, se procederá a ceder el uso de la palabra al público en general.-
- h) Cierre por parte del presidente.-

**Art.14º)** Todo el desarrollo de la audiencia pública es grabado y será de acceso público. La autoridad convocante realizará el acta correspondiente a modo de resumen.- El acta, el soporte con la grabación de la audiencia y los informes y versiones escritas son anexadas al expediente del asunto tratado.

#### **Deberes y atribuciones de las autoridades de la audiencia**

**Art.15º)** El presidente de la audiencia tiene atribuciones para decidir sobre la permanencia o retiro de una persona o grupo de personas, si entendiere que con su comportamiento están alterando su desarrollo o el orden en general. Para ello cuenta con el auxilio de la fuerza pública, que puede ser convocado para cada evento.

El Presidente de la audiencia otorga la palabra a aquellos que previamente lo hubieren solicitado, así como a los peritos y testigos inscriptos, pudiendo interrumpir y dar por terminada la exposición si entendiere que no se ajustan al Orden del Día o al asunto que se está tratando en ese momento o cuando se hubieren excedido del plazo otorgado para su exposición, salvo que entendiere necesario

ampliar el tiempo de la alocución en beneficio del desarrollo de la audiencia.

En todos los casos no tratados, el rechazo del Presidente deberá ser fundado, tomándose debida nota en el Acta de la Audiencia.

La autoridad de la Audiencia Pública podrá nombrar moderadores, quienes tendrán por finalidad auxiliar a las autoridades en sus tareas.

**Art.16º)** Las autoridades convocantes y el presidente de la audiencia podrán suspender, postergar o interrumpir el curso de la misma por razones de fuerza mayor o por desorden o hechos graves de conducta durante la celebración que no permitan su desarrollo o continuación.

#### De los resultados de las audiencias públicas

**Art.17º)** Simultáneamente con la decisión de convocar a audiencia pública se forma un expediente en el que se agregan las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieren aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente queda a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede del organismo convocante. Las copias que se soliciten serán a cargo de quien las requiriera.

**Art.18º)** Las audiencias públicas no tienen carácter vinculante. Sin embargo, las informaciones, objeciones u opiniones expresadas en ellas por los participantes deben ser tenidas en cuenta por las Autoridades convocantes y en caso de ser desestimadas fundamentar tal decisión.

**Art.19º)** Las autoridades convocantes pueden celebrar audiencias revisoras tantas veces como lo consideren oportuno, las que estarán regidas por las mismas normas generales establecidas en la presente Ordenanza. En estas audiencias revisoras se tratarán solamente los asuntos para los cuales se hubiere estimado necesario un análisis más profundo.

**Art.20º)** Comuníquese Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N°157-CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 2014.

#### ORDENANZA N° 135-CDDH-2014

##### **DESCRIPCION SINTEGICA:**

“Reglamentación Área “**CMA3**”  
**(Conservación del Medio Ambiente)**  
Código Urbano de Dina Huapi”

Por ello en ejercicio de las atribuciones

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorizar en el Área denominada según el Código Urbano de Dina Huapi como “**CMA3**” **(Conservación del Medio Ambiente)** la subdivisión con la adecuación de los nuevos parámetros urbanos, en la modalidad de fraccionamiento particular, con las restricciones especificadas en la presente, de acuerdo al Plano presentado como Anexos I y II en su totalidad.

**Art. 2º)** Las alternativas de urbanización son conjuntos urbanísticos integrales, con predominio de vivienda individual, vivienda multifamiliar agrupada o una combinación de ambas, respetando la proporción entre espacios construidos cerrados y abiertos, los valores de FOS y FOT indicados en el Código Urbano y las cesiones al dominio público municipal, correspondientes a la modificación del estado parcelario.

##### **Art. 3º) Predios a ceder al dominio público**

Los predios a ceder como Reserva Fiscal y Espacio Verde deben ajustarse a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Código Urbano de la Municipalidad de Dina Huapi. Reserva Fiscal 37.122,04m<sup>2</sup> – Espacio Verde 37.691,00m<sup>2</sup>, cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes.

**Art. 4º) Para obtener el Visto Bueno Municipal y la aprobación de la factibilidad final, el proyecto de urbanización deberá presentar:**

Factibilidades de servicio eléctrico, gas natural y agua potable de los entes oficiales o privados correspondientes a la zona. Asimismo deberán haber sido ejecutadas o debidamente garantizadas las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo, indicadas en el art. 6º de la presente Ordenanza.

##### **Art. 5º) Disposiciones Comunes**

Toda modificación del estado parcelario, por cualquiera de estas modalidades, deberá presentarse de acuerdo a las normas establecidas según el Sistema de Planificación Urbano Municipal. Los procedimientos previstos para la factibilidad del uso condicionado y el control ambiental de las actividades deberán ser solicitados a través de una nueva presentación ante el municipio.

##### **Art. 6º) Obligaciones del propietario**

La urbanización deberá ser provista de la red de agua potable, la cual será cedida al municipio para su administración y mantenimiento, energía eléctrica (cableado subterráneo), red de gas natural y alumbrado público.

Toda interconexión con las redes de servicios existentes deberá asegurar el servicio sin impacto negativo en lo existente.

En todos los casos el propietario deberá garantizar mediante la contratación de un seguro de caución la efectiva realización de las obras de infraestructura previstas en el convenio.

##### **Art. 7º) Normas de ocupación del suelo**

###### **1.1. Superficies de los predios:**

La superficie mínima de los predios que se proyecten sobre el sector A del anexo II de la presente Ordenanza será de 1000m<sup>2</sup> (mil metros cuadrados), la superficie mínima de los predios que se proyecten sobre el sector B del anexo II de la presente Ordenanza será de 1500m<sup>2</sup> (mil quinientos metros cuadrados), la superficie mínima de los predios que se proyecten sobre el sector C del anexo II de la presente Ordenanza será de 2000m<sup>2</sup> (dos mil metros

cuadrados) las superficie mínima de los predios que se proyecten sobre el sector D del anexo II de la presente Ordenanza será de 2500m<sup>2</sup> (dos mil quinientos metros cuadrados). La superficie mínima de los predios que se proyecten en el sector denominado chacras del anexo II será de 10.000 m<sup>2</sup> de superficie mínima.-  
Frente mínimo de los predios sobre línea municipal, 25 metros

**1.2. Relativas a la edificación:**

a. - F.O.S. 21%

b. - F.O.T. 50%

c. -La densidad poblacional será la determinada actualmente para los predios comprendidos en la presente en el Código Urbano

**1.3. Relativas a las vías de circulación:**

Avenidas, ancho 20 metros (interconexión entre Los Nogales y Av. Perú)

Calles Primarias, ancho 15 metros

**1.4. Relativas a la morfología urbana:**

Altura máxima: 7,50 metros

**1.5. Retiros obligatorios:**

Retiro de frente: 5,00 metros en calles – 6,00 metros en avenidas. Debe cumplir Artículo 33 – Inc. 1 - Código Urbano.

Retiros laterales: 30% del ancho promedio del lote con un mínimo de 3,00 metros

**1.6. Cercos divisorios:**

En el caso de materialización del eje divisorio de parcelas, el mismo deberá ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes. Artículo 44 – Artículo 45 Código Urbano.

**Art. 8º) Normas de usos del suelo:**

Uso predominante: Vivienda Unifamiliar

Turismo

Deportes

Uso complementario: Recreación y Cultura

Comercio

**Art. 9º) Espacios públicos. Plazos:**

El plazo de ejecución de la urbanización se dividirá en dos etapas, conforme los anexos 3 y 4 como etapa 1 y etapa 2 respectivamente. Se establece que la totalidad de la apertura de calles y la posesión de los lotes fiscales y espacios verdes por parte de la municipalidad de Dina Huapi, se completará íntegramente al momento de aprobarse la etapa 2 del proyecto y/o en el plazo máximo de 8 años contados desde la aprobación de la etapa 1. En ambos casos vencido el plazo de ocho años o ejecutada la

etapa 2 del proyecto, sin que el propietario de cumplimiento con la ejecución, La Municipalidad podrá proceder a la apertura de las calles troncales de 20 mts a costo del propietario.

**Art. 10º) Vigencia:**

Esta Ordenanza modifica en forma permanente lo establecido para la zona denominada “CMA3”, del ejido de la **Municipalidad de Dina Huapi** y es de carácter obligatorio para todo proyecto urbano a partir de su promulgación por el **Poder Ejecutivo Municipal** y su publicación.

No se autoriza ninguna construcción, hasta la aprobación definitiva del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Pcia. De Río Negro, con el cumplimiento total de las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

**Art. 11º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.**

El Proyecto de ordenanza N°159 CDDH-2013 fue aprobado en sesión Ordinaria del día 11 de Septiembre de 2014.

## RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

### **RESOLUCIÓN N° 087-CDDH-2014**

**DESCRIPCIÓN**

**SINTETICA:**

“Colaboración Maratón 26º Aniversario Bomberos Dina Huapi”

**VISTO**, la solicitud de colaboración con la compra de dos cajones de naranja y uno de bananas para la Maratón que se organiza a beneficio del 26º Aniversario de Bomberos Voluntarios Dina Huapi, la cual se realizara el día 21 de Septiembre

**CONSIDERANDO**, que conforme dicha nota de Bomberos, recibida en mesa de entrada el día 18 de Septiembre y que la misma se tratara en la Comisión Legislativa n° 32, para que quede en actas de la misma, fue aprobada la compra por Unanimidad.

Por ello;

**El Concejo Deliberante  
De la Municipalidad de Dina Huapi  
RESUELVE:**

**Art. 1º)** Colaborar con la compra de dichos insumos, abonando un total de

\$595 (quinientos noventa y cinco), factura n° 001-00007348, en la Verdulería nuestra Señora de Fátima.

**Art. 2º)** La partida afectada del Concejo Deliberante es la N° 391, Orden de Pago n° 401 con fecha 23 de Septiembre de 2014.

**Art. 3º)** Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 22 de Septiembre de 2014.

### **RESOLUCIÓN N° 088-CDDH-2014**

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:**  
"Colaboración Danzas Grupo Premier"

**VISTO**, la nota presentada en mesa de entrada, con fecha 17/09/2014, con el pedido de colaboración para viajar a la vecina localidad de Villa La Angostura a participar de un evento, representando a Dina Huapi el día 11/10/2014

**CONSIDERANDO**, el pedido ha sido tratado entre los Concejales en

Comisión Legislativa y aprobado por unanimidad la solicitud

Por ello;

**El Concejo Deliberante  
De la Municipalidad de Dina Huapi  
RESUELVE:**

**Art. 1º)** Donar al Grupo de Danzas Premier; una suma de \$500(quinientos)

**Art. 2º)** Imputar la misma de la cuenta n° 391 del Presupuesto del Concejo

Deliberante, Orden de pago n° 408, con fecha 29/09/14

**Art. 3º)** Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 26 de Septiembre de 2014.

**DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO**

**ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO**

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/09/2014	392	REPOSICION FONDO FIJO	\$ 4.000,00
01/09/2014	393	PEREZ JUEZ ROBERTO	\$ 1.811,27
08/09/2014	394	AGUEDA ANDERSEN	\$ 1.500,00
09/09/2014	395	QUETRIHUE S. A.	\$ 225,56
11/09/2014	396	NATALIA LOVECE	\$ 1.200,00
15/09/2014	397	CEB	\$ 479,11
15/09/2014	398	GUSTAVO LUJAN	\$ 690,00
16/09/2014	399	TELEFONICA MOVILES	\$ 4.072,32
22/09/2014	400	REPOSICION FONDO FIJO	\$ 4.000,00
22/09/2014	401	SPINELLI MABEL	\$ 595,00
23/09/2014	402	AHUMADERO FRICKE	\$ 675,00
23/09/2014	403	ASENCIO AGUILAR MARIA	\$ 60,00
24/09/2014	404	QUETRIHUE S. A.	\$ 321,91
24/09/2014	405	PANADERIA LOS TRIGALES	\$ 60,00
26/09/2014	406	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 264,38
29/09/2014	407	FONDO FIJO SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 5.000,00
30/09/2014	408	PREMIER DANZAS	\$ 500,00

**NORMAS PODER EJECUTIVO**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N°001 / INT / 2014 -**

**VISTO:**

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos el Ing. Carlos Morazzani se encontrará ausente de la localidad, los días 03 y 04 de septiembre de /2014.-

**CONSIDERANDO:**

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente;  
Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Desígnese al Secretario de Gobierno, Cdor. Juan José Deco, a los efectos de que proceda a subrogar al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Morazzani, los días 03 y 04 de septiembre de 2014.-

**Art.2º)** De forma.-

Dina Huapi, 02 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 002-INT-2014**

**VISTO:**

El art. 145 de la Carta Orgánica Municipal.  
La Ordenanza 127-CDDH-14 y la Resolución 159/2014.

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo ha vetado mediante Resolución 159/2014 la Ordenanza 127-CDDH-14.

Que mediante Nota Nro. 2137-2014 se ha solicitado la convocatoria a Audiencia Pública para exponer ante los vecinos respecto de la temática de la Ordenanza de referencia y su veto.

Que las cuestiones a debatir ameritan la convocatoria a Audiencia Pública a efectos de garantizar la publicidad y transparencia de los actos de gobierno y otorgar el ámbito participativo reconocido por el art. 145 de la Carta Orgánica Municipal;

Que se dicta la presente en los términos del procedimiento establecido por la Resolución 163/2013.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Convóquese a Audiencia Pública para el tratamiento en la misma de la Ordenanza 127-CDDH-14 y la Resolución 159/2014 referida a la Delimitación de Zona para práctica Deportiva Náutica.

**Art.2º)** Dispónganse la celebración de la audiencia pública para el día 29 de setiembre a la hora 18:00 en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi sito en la calle Los Notros 555 de Dina Huapi.

**Art.3º)** Procédase a la apertura del Registro de oradores e invítese a todos los interesados a inscribirse hasta el día 29 de setiembre de 2014 a la hora 13:00.

**Art.4º)** Desígnese autoridad de la audiencia pública al Secretario de Turismo y Cultura, Sr. Gabriel Páez.

**Art.5º)** Póngase a disposición de los interesados, a su costo, copias de la

Ordenanza N. 127-CDDH-14 y de la Resolución 159/2014.

**Art.6º)** Publíquese la presente en 1 (uno) medio de difusión masiva y en la cartelera Municipal sita en Chile 735.

**Art.7º)** De forma.

Dina Huapi, 5 de setiembre 2014.

**RESOLUCIÓN N° 003 / INT / 2014 -**

**VISTO:**

Que por Resolución N° 0138/2013 del Poder Ejecutivo, fue designado el Sr. Juan José Deco, DNI. 23.183.893, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, en correspondencia al Organigrama aprobado por el Concejo Municipal, por Ordenanza N°002-CDDH-2.011.-

**CONSIDERANDO:**

Que por nota de fecha 30 de setiembre de 2014, el Sr. Juan José Deco, ha presentado la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno, por razones particulares.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Acéptese la renuncia del Sr. Juan José Deco, al cargo de Secretario de Gobierno, cesando en sus funciones, a partir del día 30 de setiembre de 2014.-

**Art.2º)** De forma.-

Dina Huapi, 30 de setiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 004 / INT / 2014 -**



**VISTO:**

Que por Resolución N° 003 / INT / 2014, queda vacante el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Gobierno es un funcionario indispensable dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad de Dina Huapi y que se encuentra previsto en organigrama aprobado por Ordenanza 02- CDDH-2012;

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se nombre el nuevo funcionario;

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Designese al Sr. Secretario de Hacienda, Cdr. Miguel Angel Buiatti, a los efectos de que proceda a subrogar al Cdr. Juan José Deco, desde el día 01 de octubre de 2014 hasta el nombramiento de un nuevo funcionario.-

**Art.2º)** De forma.-

Dina Huapi, 30 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0212 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y

sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$800,00.- (Pesos Ochocientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Servicio Mantenimiento Domiciliario, Comercial de Gustavo A. Zogalski – CUIT 20 – 673030870 – 4, con domicilio en Los Radales 631, Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 02 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0213 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 5.900,00.- = (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100), a favor del Sr. Soto Juan, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de agosto de 2014.-

**Art.2º):** Imputar según corresponda.-

**Art.3º):** Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

**Art.4º):** De Forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0214 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

La necesidad de transporte escolar para los alumnos residentes en Villa Llanquin, al establecimiento C.E.M. N° 96 de Dina Huapi (distante 28 Km aproximadamente) y

**CONSIDERANDO:**

La importancia prioritaria que tiene la escuela secundaria para los adolescentes en su carrera formativa; Que la asistencia escolar regular tiene un gran impacto en el éxito académico de un estudiante;

Que al día de inicio del año lectivo 2014 no se había firmado aún el Convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia y este Municipio;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100), a favor de Transporte Dina Huapi SRL, CUIT 30-71094349-0, con domicilio en Dinamarca 54 de la ciudad de Dina Huapi, de acuerdo planilla de alumnos transportados en el mes de agosto de 2014.-

**Art.2º)** Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-

**Art.3º)** Dé Forma.-

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2014.

#### **RESOLUCIÓN Nº0215 / GOB / 2014 -**

##### **VISTO:**

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

##### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 7.840,00.= (Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), a favor del Sr. Fernando Rodríguez, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de agosto de 2014.-

**Art.2º):** Imputar según corresponda.-

BOLE.CDDH.PP.02 – Rev00  
Fecha: 15/10/14

**Art.3º):** Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

**Art.4º):** De Forma.

Dina Huapi, 05 de septiembre de 2014.

#### **RESOLUCIÓN Nº0216 / GOB / 2014 -**

##### **VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

##### **CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$457,90.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 90/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Bochatay Andrea Viviana., CUIT 27 – 21142871 – 1, con domicilio en Estados Unidos 310, Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 05 de septiembre de 2014.

#### **RESOLUCIÓN Nº0217 / GOB / 2014 -**

##### **VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

##### **CONSIDERANDO:**

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente

Resolución, el monto de lo recaudado por infracciones efectivamente cobradas, durante el periodo correspondiente entre el 13 de agosto del 2013 y el 24 de junio del 2014, corresponde a la suma de \$11.007,10 (Pesos Once Mil Siete con 10/100);

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** ) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1000,03.- (Pesos Un Mil con 03/100) en concepto de Insumos de Librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Nidia Adriana Tello CUIT 27 145158880 – 5 con domicilio en Ecuador 670, Dina Huapi, el pago por un importe de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) en concepto de repuestos automotores, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Di Pace Saverio Vicente CUIT 20 – 13906941 – 2 con domicilio en A. Gallardo 1097 de San Carlos de Bariloche, el pago por un importe de \$ 2.503,55 (Pesos Dos Mil Quinientos Tres con 55/100) en concepto de combustible, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Chitchian S.A. CUIT 30 – 59483278 – 3, con domicilio en A. Gallardo y Elordi, San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 08 de septiembre de 2014.

#### **RESOLUCIÓN Nº0218 / GOB / 2014 -**

##### **VISTO:**

La Ordenanza N° 103 – CDDH – 2013 Los valores de las tasas a abonar detallados en el art. 9º de la Ordenanza mencionada.

La implementación del Sistema Nacional de Licencias de Conducir.

##### **CONSIDERANDO:**

Que la implementación de la Nueva Licencia Nacional de Conducir establece diferentes y específicas Clases y Subclases de Licencias.

Que es necesario, en consecuencia compatibilizar la legislación existente a efectos de normalizar las diferentes categorías, unificando criterios con el nuevo Sistema Nacional;

Que en ese contexto corresponde reglamentar las Tasas a abonar en concepto de emisión y/o renovación de la Licencia Nacional de Conducir;

Que asimismo corresponde establecer supuestos, en los que en virtud de las tareas desarrolladas, las condiciones particulares de los solicitantes de las licencias y con fundamento en los principios de solidaridad, bien común y solidaridad, corresponde otorgar exenciones a quienes cumplan con las condiciones establecidas en la presente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** Establecer que las categorías **A1, A2 (A2, 1; A2, 2), A3, A4, B1 y B2 de la Licencia Nacional de Conducir abonarán el arancel previsto en el inc. v) del capítulo V del art. 9 de la Ordenanza 103-CDDH-2013. Establecer que las categorías: C, D (D1, D2, D3); E (E1, E2, E3); F y G (G1, G2) de la Licencia Nacional de Conducir abonarán el arancel previsto en el inciso w) del Capítulo V del art. 9 de la Ordenanza 103-CDDH-2013.**

**Art. 2º)** Eximir del pago en concepto de emisión y/o renovación de Licencias de Conducir, según la Categoría que corresponda, a todos los Jubilados, Pensionados o mayores de setenta (70) años, que acrediten fehacientemente dichos extremos y una residencia mínima efectiva en Dina Huapi de seis (6) meses.

**Art. 3º)** Eximir del pago en concepto de emisión y/o renovación de Licencias de Conducir, según la

Categoría que corresponda, al Personal que presta servicio en las instituciones indicadas en la presente, con asiento en la localidad, siempre y cuando dicha licencia sea vinculada con las tareas que realiza el solicitante. Las Instituciones previstas en la presente resultan:

a) Personal de la Policía de Río Negro con asiento de funciones en la Comisaría 36

b) Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi

c) Centro de Salud– Dr. Barabino

d) Municipalidad de Dina Huapi  
En este caso la solicitud debe venir acompañada de una nota firmada por una autoridad de la Institución por la que se **certifique que el solicitante se desempeña como chofer de dicha institución.**

**Art. 4º)** Las exenciones previstas en el art. 2 y 3 la presente no exceptúan al peticionante del pago del arancel previstos para el otorgamiento del Certificado Nacional de Antecedentes (CeNAT).

**Art.5º)** Será requisito indispensable para el inicio del trámite de solicitud de emisión de Licencia Nacional de Conducir la presentación del correspondiente certificado de libre deuda emitido por la Municipalidad de Dina Huapi.

**Art. 6º)** Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Gobierno.

**Art. 7º)** De forma.

Dina Huapi, 9 de septiembre de 2014.

#### **RESOLUCIÓN Nº0219 / GOB / 2014 -**

##### **VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

##### **CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer,

de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.600,00.- (Pesos Diez mil Seiscientos con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir Asociación Civil sin fines de Lucro – CUIT 30 – 68904777 – 3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú, Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2014.

#### **RESOLUCIÓN Nº 0220 / GOB / 2014 -**

##### **VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

##### **CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$34.162,45.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 45/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2014.

#### **RESOLUCIÓN Nº0221 / GOB / 2014 -**

##### **VISTO:**

El viaje del Intendente Don Danilo Rojas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Carlos Morazzani a la ciudad de Viedma.

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Intendente Don Danilo Rojas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Carlos Morazzani por cuestiones de agenda deben viajar a la ciudad de Viedma para gestiones con el Gobernador de la Provincia de Río Negro Alberto Weretilneck:

Que para realizar dicho viaje es necesario contar con un vehículo, por el término de tres (3) días, acorde a la necesidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.983,00.- (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100) en concepto de alquiler, por tres (3) días, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Pérez Juez Roberto Gregorio, CUIT 20 – 08537885 - 7, con domicilio en Los Eucaliptos 365, de la ciudad de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2014.

#### **RESOLUCIÓN Nº0222 / GOB / 2014 -**

##### **VISTO:**

Las inclemencias climáticas durante el período invernal.

##### **CONSIDERANDO:**

Que ante la situación de inclemencia climática, se afrontaron diferentes contingencias habitacionales;

Que las fuertes lluvias afectaron, provocando serios deterioros, la vivienda de una familia en estado de vulnerabilidad;

Que es objetivo del Municipio asistir a su Comunidad ayudando a quienes más lo necesitan;

Que es necesaria la ayuda económica para solventar el gasto de materiales

para la realización de refacciones de la vivienda familiar;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 518,00 (Pesos Quinientos Dieciocho con 00/100, en concepto de materiales para trabajos de Refacciones en la vivienda afectada por inclemencias climáticas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Bochatay Andrea Viviana., CUIT 27 – 21142871 – 1, con domicilio en Estados Unidos 310, Dina Huapi para ser entregados en el domicilio de la beneficiaria.

**Art.2º)** Autorizar la entrega de los materiales a la familia beneficiaria.-

**Art.3º)** Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-

**Art.4º)** Dé Forma.-

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0223 /GOB / /2014 -**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 135-CDDH-2014.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º** PROMULGAR la Ordenanza N° 135 – CDDH - 2014, y cúmplase de conformidad.-

**Art.2º)** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

**Art.3º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-  
Dina Huapi, 12 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0224 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El programa “Resumen Semanal” de Noticiero Seis, que ofrece un análisis sobre los hechos de actualidad política, económica y social más destacados de la semana.

**CONSIDERANDO:**

Que el Noticiero Seis se destaca por su firme rigurosidad en la información y verdadero compromiso en el tratamiento de los temas de Bariloche, de la Región y Nacionales;

Que sus transmisiones llegan a todos los vecinos de San Carlos de Bariloche y demás localidades aledañas;

Que es conveniente y significativo difundir, a través de un micro – espacio exclusivo en este programa, las actividades realizadas por la Municipalidad de Dina Huapi;

Que este espacio permitirá resaltar los actos de gobierno de la Municipalidad, que no se ven reflejados de otra manera;

Que el mismo incluirá entre sus contenidos una síntesis de los eventos locales salientes de la semana;

Que ofrecerá además un detalle de la agenda de actividades a desarrollarse en la localidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.320,00.- (Pesos Nueve Mil Trescientos Veinte con 00/100) en concepto producción y difusión de micro – espacio en Canal Seis durante el mes de Septiembre de 2014, cuyas correspondientes facturas se adjuntan,

a favor de Bonfil Ariel Víctor, CUIT 20 – 3936289 -7, con domicilio en Barrio 190 Viv. Casa 29 de San Carlos de Bariloche.

**Art.2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art.3º)** De forma.-

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0225 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Gendarmería Nacional en materia de Tránsito y Seguridad Vial.

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Nacional de Gendarmería, y el Intendente Municipal de Dina Huapi, celebran un Convenio de Coordinación en Materia de Tránsito, sobre las rutas Nacionales y demás espacios de dominio público nacional;

Que de acuerdo a la cláusula Quinta del mismo, el producido por las multas aplicadas por la autoridad de juzgamiento, respecto de las infracciones constatadas por el Personal de Gendarmería Nacional, se coparticipará entre ambos, debiendo destinarse a programas y acciones tendientes a cumplir los fines de la Ley Nacional de Tránsito;

Que a la Gendarmería Nacional, de lo efectivamente cobrado, le corresponde el treinta por ciento (30%), del importe total de las infracciones labradas, sean las mismas por el Pago Voluntario o por la Vía de Apremio, correspondiendo de pleno derecho a la Municipalidad de Dina Huapi, el setenta por ciento (70%) restante;

Que de acuerdo a la cláusula Sexta del Convenio en mención, el Municipio, rendirá antes del día diez (10) de cada mes los detalles de los depósitos efectuados, de las infracciones efectivizadas y de las causas remitidas a la Asesoría legal, o a Estudios Jurídicos;

Que el pago correspondiente a la Gendarmería, deberá ser mediante transferencia de fondos o cheque a la orden del Banco de la Nación Argentina, con endoso de los firmantes y con la leyenda "PAR SER DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE NRO. 2637/92 GN – 4105/375 – RECAUDADORA FF13", el que tendrá efecto liberatorio cuando su importe sea acreditado en la precitada cuenta. Únicamente aceptarán cheques librados por el Municipio, hasta Noventa y Seis (96) horas antes de su vencimiento. Los plazos de acreditación no deberán superar las Cuarenta y Ocho (48) horas de clearing bancario; Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto total de lo recaudado por infracciones efectivamente cobradas, durante el periodo correspondiente entre el 25 de junio del 2014 y el 26 de julio del 2014, corresponde a la suma de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100); Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** ) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.300,00.- (Pesos tres Mil Trescientos con 00/100) mediante transferencia de fondos o cheque a la orden del Banco de la Nación Argentina, con endoso de los firmantes y con la leyenda "PAR SER DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE NRO. 2637/92 GN – 4105/375 – RECAUDADORA FF13".  
**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;  
**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 15 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº0226 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

BOLE.CDDH.PP.02 – Rev00  
Fecha: 15/10/14

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;  
Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;  
Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2078,00.- (Pesos Dos Mil Setenta y Ocho con 00/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.  
**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;  
**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº 0227 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;  
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.016,20.- (Pesos Siete Mil Dieciséis con 20/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0228 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.000.- (Pesos Ocho Mil con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Bochatay Andrea Viviana., CUIT 27 – 21142871 – 1, con domicilio en Estados Unidos 310, Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0229 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$650,00.- (Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Héctor R. Chuquer – CUIT 20 – 14598761 – 0, con domicilio en calle Los Robles 352, Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 18 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0230 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8164,10.- (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Mainque – Distribuidores de Frutas, Verduras y Vinos de González Jorge A. – CUIT 20 – 12503199 – 5, con domicilio en P. Monteverde 1061, San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº0231 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1873,66.- (Pesos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 66/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan,

a favor de Superclín S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº0232 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$311,15.- (Pesos Trescientos Once con 15/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Bochatay Andrea Viviana., CUIT 27 – 21142871 – 1, con domicilio en Estados Unidos 310, Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº 0233 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.237,81.- (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 81/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 –



53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche  
**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;  
**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 22 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº 0234 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) en concepto de Transporte para la entrega de Insumos para el comedor de la Escuela Hogar

Nº 245 de Villa Llanuín , cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zannini Lucía Paula. – CUIT 27 – 12679410 – 5, con domicilio en Cerro Villegas 360, Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;  
**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 24 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº0235 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.556,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos

Cincuenta y Seis con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir Asociación Civil sin fines de Lucro – CUIT 30 – 68904777 – 3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú, Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;  
**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 25 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº0236 / GOB / 2014 -**

**VISTO:**

La Semana de la Juventud en Dina Huapi.

**CONSIDERANDO:**

Que se desarrollará una nueva edición de la Semana de la Juventud y se han conformado cuatro grupos de estudiantes los cuales participarán en diferentes actividades sumando puntaje;

Que los grupos participantes pertenecen al CEM 96 y 143 de nuestra localidad;

Que a fin de brindar un estímulo a los jóvenes, se entregará un subsidio de \$800.- a cada grupo;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos de \$ 3.200,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos) destinados a Subsidio no Reintegrable a favor de los cuatro grupos de estudiantes del CEM 96 y 143 de la Fiesta de la Juventud;

**Art.2º)** Imputar según corresponda;

**Art.3º)** Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°001 / DEP / 2014 -**

**VISTO:**

La necesidad de reacondicionar la cancha interna del Polideportivo con el fin de proteger y embellecer los pisos de la misma.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro, establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y obligaciones irrenunciables del estado;

Que la práctica del deporte, es una manifestación cultural e imprescindible para mejorar la salud de los ciudadanos;

Que es fundamental que la práctica deportiva se desarrolle en un espacio acorde para lograr un rendimiento eficaz y seguro;

Que para ello se necesita adquirir plastificado para mantener las pinturas del piso de la cancha interior del Polideportivo:

Que se realizó una comparativa de precios entre varias empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la firma GARRIDO OSCAR DARIO, CUIT 20 – 18350446 – 1, con domicilio en calle Estados Unidos 506 de Dina Huapi, quien es además proveedor habitual de esta Municipalidad;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Autorizar a la tesorería, previa intervención de la contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1060,00.- (Pesos Un Mil Sesenta con 00/100) cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de la firma GARRIDO OSCAR DARIO, CUIT 20 – 18350446 – 1, con domicilio en calle Estados Unidos 506 de Dina Huapi, destinado a la compra de pinturas y materiales.

**Art.2º)** Imputar según corresponda.

**Art.3º)** Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Deportes.

**Art.4º)** Dé forma.-

Dina Huapi, 03 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°002/DEP 2014 -**

**VISTO:**

La necesidad de reacondicionar el sector del gimnasio de musculación, con una ventana para la circulación del aire.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental que la práctica deportiva se desarrolle en un espacio acorde para lograr un rendimiento eficaz y seguro;

Que para ello se necesita adquirir una ventana para la circulación del aire de la Sala de Musculación;

Que se realizó una comparativa de precios entre varias empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la firma ALUMISU, Misura Damian Andres, CUIT 20-22996630-9, con domicilio en la calle Gallardo 1086 de San Carlos de Bariloche;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Autorizar a la tesorería, previa intervención de la contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1987,00.- (Pesos Un mil novecientos ochenta y siete) a favor de la firma ALUMISU, destinados a la compra de una ventana de aluminio con dos hojas corredizas con vidrios y rejillas.

**Art.2º)** Imputar según corresponda.

**Art.3º)** Refrenda la presente Resolución, el Secretaria de Deportes.

**Art.4º)** Dé forma.-

Dina Huapi, 18 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 001-HAC-2014**

**VISTO:**

La solicitud de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi;

La Resolución N° 0174/2014;

El Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo resuelto por la Comisión Evaluadora de Ofertas se ha resuelto la conveniencia de preadjudicar a la presente Licitación Pública N° 001-2014 a la firma INTERVAN S.C CUIT 30-67291366-3 por resultar más conveniente;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Preadjudíquese la Licitación Pública N° 001-2014, a la firma INTERVAN S.C CUIT 30-67291366-3.

**Art.2º)** Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-

**Art.3º)** Refrenda la presente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi.

**Art.4º)** Publíquese, Comuníquese, Cumplido. Archívese.-

Dina Huapi, 15 de Septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 002-HAC-2014 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 001/2014 de Licitación Pública;

Las Resoluciones N° 0174/2014 y N° 001-HAC-2014;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplimentado todos los pasos indicados en la licitación pública N° 001/2014, según las especificaciones técnicas del pliego;

Que en fecha 16 de Septiembre de 2014 se publicó en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi la Resolución N° 001-HAC-2014 de preadjudicación, la que

permaneció publicada desde dicha fecha hasta la actualidad, cumplimentándose con la publicidad y procedimiento previsto en el artículo 12 del pliego de condiciones particulares;

Que a la fecha de la presente, y a pesar del vencimiento del plazo de 3 días previsto en el artículo 10 del pliego de condiciones particulares, no se han efectuado presentaciones, observaciones o impugnaciones a la misma y/o a los actos administrativos llevados adelante en el marco del procedimiento licitatorio;

Que en virtud de ello, no habiendo mediado oposiciones, habiendo el interesado cumplido la totalidad de los requisitos previstos y en virtud de la conveniencia económica de la oferta, corresponde adjudicar en forma definitiva la presente Licitación Pública a la firma INTERVAN S.C CUIT 30-67291366-3;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** Adjudicar la Licitación Pública N° 001/2014, a la firma INTERVAN S.C CUIT 30-67291366-3 por un Monto Total de Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 360.000,00).

**Art.2º)** Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.

**Art.3º)** Comuníquese a la firma INTERVAN S.C del contenido de la presente Resolución.

**Art.4º)** Constitúyase el correspondiente contrato.

**Art.5º)** Refrenda la presente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi.

**Art.6º)** De forma.-  
Dina Huapi, 22 de Septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0151/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

BOLE.CDDH.PP.02 – Rev00  
Fecha: 15/10/14

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la delimitación de la vereda de Salón de Usos Múltiples, para su protección, estacionamiento de auto y mejorar el frente del mismo.-

Que para ello se requieren 35 cordones de 15x15x50, material que nos provee la firma Caspani y CIA SRL. Fabricantes del mismo y proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.006,85 (pesos tres mil seis con 85/100) en concepto de pagos por cordones para la vereda del SUM. A favor de CASPANI Y CIA S.R.L., CUIT N° 30-63466953-8 domiciliado en Henry Ford 1708 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 03 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0152/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la reparación y mantenimiento de algunas luminarias de la Costanera.-

Que para ello es necesario de un electricista que proceda a la evaluación del material necesario y su instalación para dejar todas las luminarias funcionando correctamente.-

Que el Sr. Enrique G. Zorzoli es electricista y proveedor en estos

servicios del Municipio y respeta valores presupuestados en marzo del corriente año.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.300,00 (pesos trece mil trescientos con 00/100) en concepto de pagos por reparaciones luminarias Costanera. A favor de Enrique G. Zorzoli, CUIT N° 20-11230438-0 domiciliado en Radales 845 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 03 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0153/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria tener de reserva ripio y arena para trabajos de hormigón menores en distintos lugares del ejido Municipal, (material que se almacena en el Corralón Municipal).-

Que el Corralón PRONTOMAT S.R.L. es proveedor en estos áridos a precios convenientes para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.630,00 (pesos tres mil seiscientos treinta con 00/100) en concepto de pagos por ripio de calle. A favor de

PRONTOMAT S.R.L., CUIT N° 30-71172286-2 domiciliado en Estados Unidos esq. Eucaliptus de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 03 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0154/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la colocación de postes y tranquilas en la Plaza de los Pioneros.-

Que dichos trabajos, en espacios verdes y plazas los viene realizando el Sr. Marabolis Miguel manteniendo los valores facturados anteriormente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100) en concepto colocación de postes y tranquilas en Plaza de los Pioneros., CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 03 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0155/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la colocación de cordones para el marcado y mejor protección de la vereda del Salón de Usos Múltiple-

Que dichos trabajos, en veredas y en colocación de cordones los viene realizando el Sr. Marabolis Miguel manteniendo los valores facturados anteriormente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.120,00 (pesos mil ciento veinte con 00/100) en concepto colocación de cordones en la vereda del SUM. CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 03 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0156/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la colocación de accesorios para terminar con los últimos detalles de captación de agua potable de la Cisterna San Luis de los Leones-

Que dicho se encuentra dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País Más Patria.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 725,00 (pesos setecientos veinticinco con 00/100) en concepto de accesorios de cañerías a Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 03 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0157/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria colocar en las cámaras de válvulas de la Cisterna de San Luis de los Leones, tapas metálicas con amarres de seguridad, de fácil acceso para abrir y cerrar.-

Que para ello se requieren bisagras, candados, etc.-

Que dicha Cisterna se encuentra dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País Más Patria.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.072,80 (pesos mil setenta dos con 80/100) en concepto de accesorios varios a favor de Dina Sur de Andrea Bochatay CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 05 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº0158/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria rellenar las juntas en la Bicisenda, donde se requiere de un material específico compuesto por, una varilla retenedora y un sellador específico para juntas en hormigón, que requieren de un material específico compuesto por, una varilla retenedora y un sellador específico para juntas en hormigón.-

Que dicho material se encargo al representante y distribuidor en la zona, siendo éste Centro Técnico Bariloche Distribuidor Oficial de productos Protex de Pelegrino Juan Cruz.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.620,80 (pesos seis mil seiscientos veinte con 80/100) en concepto de juntas de dilatación para hormigón de la Bicisenda a favor de Pelegrino Juan Cruz CUIT N° 20-25164122-7 domiciliado en Elflein 1302 de San Carlos Bariloche.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 05 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº0159/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se requieren materiales varios para mantenimientos y trabajos que

surgen requiriendo elementos de ferretería para su pronta solución.-

Que en la Ferretería de Bochatay Andrea Viviana se encuentran la mayoría de estos materiales y es proveedora del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 660,20 (pesos seiscientos sesenta con 20/100) en concepto de accesorios varios a favor de Dina Sur de Andrea Bochatay por facturas N° 0002-000043425 – 0002-00003422 – 0002-00003426 CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 05 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº0160/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario colocar pretilas a la alcantarilla de la calle El Salvador, Los Calafates y la Ruta 40.-

Que dicho pretilas tienen que ser pintados y colocados para dar al sector mencionado la debida seguridad vial.-

Que el Sr. Morris José Luis ha realizado estos trabajos para el Municipio con total conformidad y tiene la experiencia y conocimiento en el tema.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.720,00 (pesos tres mil setecientos veinte con 00/100) en concepto de pintar y colocación de pretilas en El Salvador y Los Calafates a favor de Morris José Luis CUIT N° 20-17472828-4 domiciliado en B° El Cóndor casa 16 de San Carlos Bariloche.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 05 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN Nº0161/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que la Obra de la Bicisenda del Paseo de la Costanera está contemplada dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País Más Patria.-

Que el trazado hecho por la maquina es necesario delimitarlo a mano y que este es similar al realizado para la Bicisenda Ruta 40.-

Que el Sr. Sestito Luis Eduardo va a ejecutar los trabajos de hormigón luego de que haga el compactado correspondiente.-

Que las maquinarias y los aparatos de suelos utilizados fueron los del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 15.680,00 (pesos quince mil seiscientos ochenta con 00/100) en concepto de emparejar el suelo de la Bicisenda Paseo de la Costanera a

favor de Sestito Luis Eduardo CUIT N° 20-18400190-0 domiciliado en Patagonia Argentina 650 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 08 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0162/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita reparar los frenos del camión recolector.-

Que el Sr. Bastidas Rosas Juan Carlos es mecánico de camiones y proveedor del Municipio, en estos trabajos y se adapta a las necesidades horarias para que dispongamos del camión en el día de reparto.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.270,00 (pesos tres mil doscientos setenta con 00/100) en concepto de reparación camión recolector, a favor de Bastidas Rosas Juan Carlos, CUIT N° 23-92717984-9 domiciliado en Hermite 250 San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0163/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita la compra de materiales varios de ferretería y bulonería, para la Obra de Los Calafates.-

Que en Dina Sur de Bochatay tiene todo lo solicitado y es proveedor local del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 798,50 (pesos tres setecientos noventa y ocho con 50/100) en concepto de materiales de ferretería, a favor de Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0164/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita la compra de materiales cemento y clavos para la instalación de los Juegos didácticos de plaza.-

Que en Dina Sur de Bochatay tiene todo lo solicitado y es proveedor local del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 474,00 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100) en concepto de materiales de ferretería, a favor de Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0165/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita la limpieza de zanja y alcantarilla sobre la Ruta 40, Los Calafates y la calle El Salvador.-

Que TM S.R.L. Movimiento de Suelo realiza trabajo de nivelación y relleno contando con los móviles y personal para realizarlo, trabajos que ya ha realizado anteriormente y facturando las horas de maquinarias utilizadas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.776,00 (pesos seis mil setecientos setenta y seis con 00/100) en concepto de limpieza de zanjas y alcantarilla de calles El Salvador y Ruta 40, a favor de TM S.R.L. Movimiento de Suelo, CUIT N° 30-71220308-7 domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0166/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita rellenar, apisonar y emparejar la tierra a los bordes de la Bicisenda Ruta 40.-

Que el Sr. Marabolis Miguel realiza y a realizado trabajos similares con el cuidado correspondiente y el conocimiento en el manejo de la Bodcat que es propiedad del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.600,00 (pesos cuatro mil seiscientos con 00/100) en concepto de rellenos y emparejamiento de la Bicisenda Ruta 40, a favor de Marabolis Miguel, CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0167/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario la compra de accesorios varios para la Obra Red de Agua Potable de Los Calafates.-

Que las piezas específicas, del diámetro requerido, las tiene en stock

BOLE.CDDH.PP.02 – Rev00  
Fecha: 15/10/14

Agua y Gas S.R.L. proveedor habitual del Municipio y no las comercializa ningún comercio local.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.381,75 (pesos trece mil trescientos ochenta y uno con 75/100)facturas varias y notas de crédito; en concepto de accesorios y piezas para la Red de Agua potable de Los Calafates, a favor de Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0168/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la compra de áridos para sus respectivas nivelaciones.-

Que la empresa Sergas S.R.L. ha realizado trabajos en las calles del ejido Municipal y tubo que rellenar con material algunos tramos muy desnivelados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.776,00 (pesos seis mil setecientos setenta y seis con 00/100) en concepto de áridos para relleno de

calles, a favor de SERGAS S.R.L. CUIT N° 30-60200408-9 domiciliado en Vice. Altee. O'Connor 665 3° A de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0169/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se realizaron trabajos de arreglos y emparejados de calles con la Empresa SERGAS S.R.L. según Resolución N° 132/SOP/2014.-

Que se requirieron veintidós horas adicionales de lo acordado en dicha resolución.-

Que la empresa mantuvo el mismo precio unitario de la hora de moto niveladora según consta en lo presupuestado aprobado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 20.086,00 (pesos veinte mil ochenta y seis con 00/100) en concepto de horas adicionales, a favor de SERGAS S.R.L. CUIT N° 30-60200408-9 domiciliado en Vice. Altee. O'Connor 665 3° A de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0170/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que terminando el primer tramo de Bicisenda de la Ruta 40 y para darle mejor seguridad y su correcta presentación se decide darle una franja de pintura amarillo vial en sus bordes.-

Que la Pinturería del Centro de Reznick Juan Carlos y Garrido Oscar, cuenta con la pintura requerida siendo la más recomendada para este tipo de terminaciones.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.093,93 (pesos siete mil noventa y tres con 93/100) en concepto de pintura para la Bicisenda Ruta 40. A Reznick Juan Carlos, por valor (\$ 2.795,93) CUIT N° 20-04558026-2 domiciliado en Elflein 1072 de San Carlos de Bariloche y Garrido Oscar por (\$ 4.298,00) CUIT N° 20-18350446-1 en Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0171/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se tienen que colocar y pintar los postes que delimiten el estacionamiento de la Rampa de Embarcación.-

Que la Pinturería del Centro de Reznick Juan Carlos, cuenta con el

mejor precio y latas de 20 litros, dejando el Cetol a un precio muy conveniente.

Que para la protección de los postes y darle el color unificado en los espacios similares del Municipio es necesario pintarlos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.060,00 (pesos tres mil sesenta con 00/100) en concepto de pintura para los postes de la Rampa de Embarcación. A Reznick Juan Carlos, CUIT N° 20-04558026-2 domiciliado en Elflein 1072 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0172/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se tienen que comprar todos los accesorios eléctricos para instalar la electricidad en el espacio que ocupará Gendarmería para el control sobre la Ruta 40, en un todo de conformidad al acuerdo firmado con dicha repartición.-

Que Desiderio María Carolina cuenta con los materiales correspondientes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.607,00 (pesos tres mil seiscientos siete con 00/100) en concepto de materiales eléctricos para predio de Gendarmería sobre la Ruta 40. A Desiderio María Cristina, CUIT N° 27-28750845-5 domiciliado en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0173/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se deben rellenar las juntas de dilatación en la Bicisenda Ruta 40, con un producto especial para las mismas.-

Que la distribuidora de Pellegrino Juan Cruz representante de producto PROTEX en la zona cuenta con el material, recomendado para dicho trabajo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.411,39 (pesos tres mil cuatrocientos once con 39/100) en concepto de materiales de juntas de dilatación de la Bicisenda Ruta 40. A Pellegrino Juan Cruz, CUIT 20-25164122-7 domiciliado en Elflein 1302 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-



Dina Huapi, 19 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0174/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se están colocando los Juegos Recreativos en la Bicisenda Ruta 40.- Que para la colocación y respectiva nivelación es necesario la colocación de tirantes y la firma Arcano S.R.L. cuenta con la madera requerida.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 472,64 (pesos cuatrocientos setenta y dos con 64/100) en concepto de maderas y tirantes para nivelación. A ARCANO S.R.L., CUIT N° 30-71068986-1 domiciliado en Av. Del Vado 855 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0175/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se necesitan completar elementos de electricidad faltantes para dejar instalada la electricidad en el puesto del control de Gendarmería en la Ruta 40, según el acuerdo firmado entre el Municipio con dicha repartición.-

Que los materiales requeridos los tiene Pizzuti Energía S.R.L. Proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 665,02 (pesos seiscientos sesenta y cinco con 02/100) en concepto de materiales eléctricos. A favor de Energía S.R.L., CUIT N° 33-70779039-9 domiciliado en Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0176/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

La solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

La Resolución N° 0175-2014;

El Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo resuelto por la comisión evaluadora de ofertas se ha resuelto la conveniencia de pre-adjudicar la presente Licitación Pública N° 002-2014 a la firma de ARTEGNA S.A.-

Que el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública establece que es el Secretario de Obras Publicas el que *Pre adjudica* la Obra a la oferta más conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL Sr. Secretario de Obras y  
Servicios Públicos de Dina Huapi  
RESUELVE**

**Art.1º)** Preadjudíquese la Licitación Pública N° 002-2014 a la firma ARTEGNA S.A.-

**Art. 2º)** Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0177/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se necesitan completar con material de relleno de calle y desparramar con el respectivo nivelado tramos de la Bicisenda Paseo de la Costanera.-

Que la Obra está contemplada dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País, Más Patria.-

Que la firma TM S.R.L. de Ariel Leonetti realiza trabajos similares para el Municipio contando con sus propias maquinarias.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 12.009,00 (pesos doce mil nueve con 00/100) en concepto de ripio de relleno y horas de maquinarias a favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7; domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0178/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario pintar los juegos de las Plazas ubicadas dentro del ejido Municipal.-

Que se busca respetar los colores existentes.-

Que la firma Oscar Darío Garrido proveedor del Municipio cuenta con el material requerido.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.599,70 (pesos dos mil quinientos noventa y nueve con 70/100) en concepto de pintura para los juegos para las plazas a favor de Oscar Darío Garrido, CUIT N° 20-18350446-1; domiciliado Estados Unidos 562 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0179/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita abrir las calles en el Loteo Social de Barrio Ñirihuau, del que ya está delimitado por un agrimensor.-

Que la firma TM S.R.L. de Ariel Leonetti realiza trabajos similares en dicho lugar, para el Municipio contando con sus propias maquinarias.-

Que el presupuesto pasado por dicha firma está acorde con el precio

anterior de las horas maquinas a utilizar.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 24.200,00 (pesos veinticuatro mil doscientos con 00/100) en concepto de ripio de aberturas de calles del Barrio Social del Ñirihuau, a favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7; domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0180/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que la Obra de la Bicisenda Paseo de la Costanera está contemplada dentro del plan Más Cerca, Más Municipio, Más País, Más Patria.-

Que el trazado hecho con la maquina, es necesario determinarlos a mano; éste es similar a lo realizado en la Bicisenda Ruta 40.-

Que por Resolución N° 0161/OSP/2014 se le encarga al Sr. Sestito Luis E. la ejecución de la primer parte de los trabajos

Que con las tareas definidas en esta etapa, se termina la misma quedando listo para el compactado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 11.200,00 (pesos once mil doscientos con 00/100) en concepto de emparejado Bicisenda Paseo de la Costanera, a favor de Sestito Luis E. CUIT N° 20-18400190-0; domiciliado en Patagonia Argentina 650 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 24 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0181/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 175/2014 y 0176/OSP/2014

**CONSIDERANDO:**

Que se han complementado todos los pasos indicados en la Licitación Pública N° 002-14, según las especificaciones técnicas de los pliegos.-

Que en fecha 23 de septiembre de 2014 se publicó en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi la Resolución N° 176/OSP/2014, de pre-adjudicación, la que permaneció exhibida desde dicha fecha hasta la actualidad, cumplimentándose con la publicidad y procedimiento previsto por el art.15 a) del pliego de condiciones particulares.-

Que a la fecha de la presente, y a pesar del vencimiento del plazo de 3 días previstos en dicho art. 15 a) del pliego de condiciones particulares de la licitación no se han efectuado presentaciones, observaciones o impugnaciones a la misma y/o a los actos administrativos llevados adelante en el marco del procedimiento licitatorio.-

Que en virtud de ello, no habiendo mediado oposición, habiendo la firma cumplido con la totalidad de los requisitos previstos y en virtud de la conveniencia económica de la oferta,

corresponde adjudicar en forma definitiva la presente Licitación Pública 002/2014 a la firma ARTEGNA S.A.

Por ello:

**El Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi RESUELVE**

**Art.1º)** Adjudicar la Licitación Pública N° 002-14 a la firma ARTEGNA S.A. por un importe de \$ 2.312.400,93 (pesos dos millones trescientos doce mil cuatrocientos con 93/100).-

**Art. 2º)** Publíquese en tres días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-

**Art. 3º)** comuníquese a la firma ARTEGNA S.A. del contenido de la siguiente resolución.-

**Art. 4º)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0182/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que la Obra de la Bicisenda Paseo de la Costanera está contemplada dentro del plan Más Cerca, Más Municipio, Más País, Más Patria.-

Que los trabajos se vienen realizando por etapas y la firma del Sr. Luis E. Sestito viene desarrollando correctamente estas mismas.-

Que se realiza el llenado de hormigón de ochocientos metros lineales de Bicisenda por valor del metro \$ 115,00 dando un presupuesto de \$ 92.000,00 de mano de obra, a rendir como consta en su correspondiente contrato.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 92.000,00 (pesos noventa y dos mil con 00/100) en concepto de mano de obra de la Bicisenda Paseo de la Costanera, a favor de Sestito Luis E. CUIT N° 20-18400190-0; domiciliado en Patagonia Argentina 650 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 24 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0183/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene que reparar parte del piso del Salón de Usos Múltiples.-

Que la Maderera de Arroyo Hnos. S.R.L. es donde se compro el piso original y en donde se pudo conseguir el mismo color.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.151,48 (pesos mil ciento cincuenta y uno con 48/100) en concepto de piso del SUM, a favor de ARROYO HNOS. S.R.L. CUIT N° 30-67302251-7; domiciliado en Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN N°0184/ OSP/2014 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la compra de materiales de albañilería requeridos para la Ampliación del Centro de Salud.-

Que la firma PRONTOMAT S.R.L. proveedor del Municipio entrega el material en obra y sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.215,43 (pesos mil doscientos quince con 43/100) en concepto de materiales para la Ampliación del Centro de Salud, a favor de PRONTOMAT S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2; domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2014.

**DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO**

- 01/09/2014 Disposición: 094-2014-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL COCINA HOGAR "DEL BOSQUE" Ecuador N° 706, Tit: Benroth Karina.
- 04/09/2014 Disposición: 095-2014-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL ".EL ENCANTO" elab. Chocolates, EE. UU. N° 860, Local 3. TIT.: Seballos Verónica Roxana y Seballos Ricardo Omar.
- 11/09/2014 Disposición: 096-2014-SGOB CAMBIO DE DOMICILIO "ESCAPADES AUSTRALES", Las Américas N° 595, Local 1
- 15/09/2014 Disposición 097-2014-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL "COMO EN SALTA", EE.UU. N° 478 Sr. Villone Efraín A.
- 15/09/2014 Disposición: 098-2014-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL, parrilla Restaurante "COMO EN SALTA", Del Valle L. EE.UU. N° 478.
- 24/09/2014 Disposición: 099-2014-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL "EL PAISANITO", Carnicería y Pollería Canadá 112, Local 1- Tit.: Sepúlveda Fernanda Andrea y Damián Gustavo Rojel.
- 26/09/2014 Disposición 100-2014-SGOB HABILITACION COMERCIAL "NOCETO" Heladería y Café. EE.UU. N° 394 LOCAL 1 Tit.: Chacon María Victoria..

**ORDENES DE PAGO PODER EJECUTIVO**

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/09/2014	2750	ANTICIPO SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 8.000,00
03/09/2014	2751	RAINERI ANDERSEN	\$ 1.020,00
03/09/2014	2752	GUSTAVO LUJAN	\$ 1.870,00
03/09/2014	2753	DESIDERIO CAROLINA	\$ 388,00
03/09/2014	2754	MARTINEZ EDUARDO ADRIAN	\$ 2.000,00
03/09/2014	2755	MARDONES GUTIERREZ	\$ 1.000,00
03/09/2014	2756	BOCHATAY ANDREA	\$ 1.231,40
03/09/2014	2757	ANUAR ALIZ	\$ 7.000,00
03/09/2014	2758	ENRIQUE ZORZOLI	\$ 5.150,00
03/09/2014	2759	BEHA AMBIENTAL S.R.L.	\$ 3.200,00
03/09/2014	2760	SUPER CLIN S.R.L.	\$ 3.048,15
03/09/2014	2761	ASOCIACION PROGRAMA ASUMIR	\$ 12.990,00
03/09/2014	2762	JORGE RIVERO	\$ 2.014,78
03/09/2014	2763	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 304,12
03/09/2014	2764	TRANSPORTES IMAZ S.R.L.	\$ 4.840,00

03/09/2014	2765	DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.	\$ 800,00
03/09/2014	2766	ENERGIA S.R.L.	\$ 16.310,03
03/09/2014	2767	ENERGIA S.R.L.	\$ 158,38
03/09/2014	2768	JORGE GONZALEZ	\$ 11.502,47
03/09/2014	2769	PUELICHE	\$ 634,91
03/09/2014	2770	SANDRA VALERIO DE PULGAR	\$ 6.000,00
03/09/2014	2771	COOP. ELECTRICIDAD BARILOCHE	\$ 40.803,90
03/09/2014	2772	ALEJANDRO LUIS TENA	\$ 6.665,00
03/09/2014	2773	CURIPAN JOSE DANIEL	\$ 28.950,00
03/09/2014	2774	EDGARDO VELIZ	\$ 2.371,60
03/09/2014	2775	MARIA A. VILLORDO	\$ 4.500,00
03/09/2014	2776	ÑIRE S.R.L.	\$ 75.000,00
03/09/2014	2777	TM S.R.L.	\$ 77.550,00
03/09/2014	2778	TELEFONICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)	\$ 8.101,35
03/09/2014	2779	ENRIQUE BRAUNSTEIN	\$ 2.500,00
03/09/2014	2780	MARTIN JUAN TREBINO MOLteni	\$ 2.265,20
03/09/2014	2781	SESTITO LUIS EDUARDO	\$ 2.232,00
03/09/2014	2782	SESTITO LUIS EDUARDO	\$ 22.500,00
03/09/2014	2783	SESTITO LUIS EDUARDO	\$ 3.500,00
03/09/2014	2784	CHITCHIAN S.A.	\$ 8.000,00
03/09/2014	2785	CASA PALM SACIYYA	\$ 3.116,51
03/09/2014	2786	CASA PALM SACIYYA	\$ 683,24
03/09/2014	2787	CHITCHIAN S.A.	\$ 2.503,55
03/09/2014	2788	ROBERTO TRONELLI	\$ 4.250,00
03/09/2014	2789	SERGAS S.R.L.	\$ 73.040,00
04/09/2014	2790	MARCOS MIGUEL AGUILAR SANTIBAÑEZ	\$ 28.832,00
04/09/2014	2791	CORO MUNICIPAL DE DINA HUAPI - REPOSICIÓN FONDO FIJO N° 1	\$ 2.583,00
04/09/2014	2792	PRONTOMAT S.R.L.	\$ 1.886,05
04/09/2014	2793	TARABINI HUGO MARIO	\$ 5.000,00
04/09/2014	2794	MORRIS JOSE LUIS	\$ 8.800,00
04/09/2014	2795	ANULADA	\$ -
04/09/2014	2796	RAGGIO LORENZO	\$ 10.450,00
09/09/2014	2797	POZZI CRISTIAN	\$ 2.285,00
09/09/2014	2798	ANULADA	\$ -
09/09/2014	2799	SGRINZI CINTHIA MARIELA	\$ 3.615,00
09/09/2014	2800	MARIA REGINA FERRARIO	\$ 2.690,00
09/09/2014	2801	JORGE A. TEMPORETTI	\$ 4.395,00
09/09/2014	2802	ARAUZ VALERIA ANALY	\$ 595,00
09/09/2014	2803	ALAN DAMIAN CASTILLO	\$ 2.675,00
09/09/2014	2804	HORIZONTE SEGUROS	\$ 11.958,00
09/09/2014	2805	COOP. ELECTRICIDAD BARILOCHE	\$ 1.503,53
09/09/2014	2806	JUAN SOTO	\$ 5.900,00
09/09/2014	2807	FERNANDO RODRIGUEZ	\$ 7.840,00

09/09/2014	2808	TRANSPORTES DINA HUAPI S.R.L.	\$ 28.800,00
09/09/2014	2809	RODOLFO MAUREL	\$ 3.000,00
10/09/2014	2810	AGENCIA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	\$ 8.954,14
11/09/2014	2811	AGUA Y GAS SRL	\$ 725,00
11/09/2014	2812	BOCHATAY ANDREA	\$ 1.072,80
16/09/2014	2813	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	\$ 8.400,00
18/09/2014	2814	COOP. ELECTRICIDAD BARILOCHE	\$ 373,18
18/09/2014	2815	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 1.147,11
18/09/2014	2816	JAVIER DARIO SELMO	\$ 8.000,00
18/09/2014	2817	PUELICHE	\$ 41.178,65
18/09/2014	2818	SUPER CLIN S.R.L.	\$ 2.078,00
18/09/2014	2819	LERDA PAULA NATALIA	\$ 4.700,00
18/09/2014	2820	CHITCHIAN S.A.	\$ 8.000,00
18/09/2014	2821	ARIEL VICTOR BONFIL	\$ 9.320,00
18/09/2014	2822	SESTITO LUIS EDUARDO	\$ 15.680,00
18/09/2014	2823	SESTITO LUIS EDUARDO	\$ 3.500,00
18/09/2014	2824	ALEJANDRO CODINA	\$ 1.787,50
18/09/2014	2825	PUELICHE	\$ 1.202,94
18/09/2014	2826	DELEON HUGO DANIEL	\$ 6.500,00
18/09/2014	2827	VICTOR LUIS GIACOBBE	\$ 680,00
18/09/2014	2828	GUSTAVO LUJAN	\$ 380,00
18/09/2014	2829	GUSTAVO ZOGALSKI	\$ 800,00
18/09/2014	2830	EMERGENCIA MEDICA PRIVADA S.A.	\$ 1.315,00
18/09/2014	2831	QUASAR INFORMATICA S.A.	\$ 250,00
18/09/2014	2832	ASOCIACION PROGRAMA ASUMIR	\$ 10.600,00
18/09/2014	2833	BOCHATAY ANDREA	\$ 457,90
18/09/2014	2834	BOCHATAY ANDREA	\$ 1.178,20
18/09/2014	2835	EDGARDO VELIZ	\$ 2.464,77
18/09/2014	2836	ENRIQUE ZORZOLI	\$ 13.300,00
18/09/2014	2837	CASPANI y CIA S.R.L.	\$ 3.006,85
18/09/2014	2838	MARABOLIS MIGUEL ALBERTO	\$ 6.520,00
18/09/2014	2839	JUAN PABLO NAVARRO	\$ 1.880,90
18/09/2014	2840	JUAN CRUZ PELLEGRINO	\$ 6.620,80
18/09/2014	2841	NIDIA ADRIANA TELLO	\$ 1.351,75
18/09/2014	2842	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	\$ 3.600,00
18/09/2014	2843	PRONTOMAT S.R.L.	\$ 3.630,00
18/09/2014	2844	PEREZ JUEZ ROBERTO GREGORIO	\$ 2.983,00
18/09/2014	2845	MORRIS JOSE LUIS	\$ 4.920,00
19/09/2014	2846	SERGIO LUIS DE GIORGIO	\$ 6.600,00
19/09/2014	2847	GENDARMERIA NACIONAL	\$ 3.300,00
19/09/2014	2848	FONDO FIJO SECRETARIA DE DEPORTES N° 32	\$ 1.475,65
23/09/2014	2849	LUQUEZ MARIA ISABEL	\$ 1.200,00
25/09/2014	2850	FONDO FIJO SECRETARIA DE TURISMO N° 16	\$ 1.658,10

30/09/2014	2851	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 2.959,57
30/09/2014	2852	REPOSICIÓN FONDO FIJO N° 24 SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS	\$ 4.567,87
30/09/2014	2853	REPOSICIÓN FONDO FIJO GOBIERNO N° 17	\$ 4.753,00

## CONCURSOS - LICITACIONES

## NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

## CERTIFICACIONES

### Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al "Aporte no Reintegrable" correspondiente a la cuota 1/1 del Expediente 071.559-G-14 por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$32.810,00).

Correspondientes al aporte otorgado por el Ministerio de Gobierno según resolución 604/14, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición

presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

### Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al período ABRIL - JUNIO 2014 del "Convenio Provincial de Comedores" Resolución N° 280/ME/2013 por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA CON 21/100 (\$228.040,21).

Correspondientes al Aporte otorgado por el Ministerio de Educación, lo que

se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos". La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Educación de la Pcia de Río Negro.

## DICTAMENES